



MUNICIPALIDAD DE SANTA EUFEMIA

Edelweis Paz 500 -Tel.: 03584 491103-C.P.2671-SANTA EUFEMIA (Cba.) www.santaeufemia.com.ar-E-mail: municipalidad@staeufemia.com.ar
ORDENANZA 916/2025

VISTO

Que se plantea la necesidad de colaborar con la prevención de incidentes en la vía pública, regulando el comercio ambulante ejercido por personas que se encuentran fuera del Registro de Comercio Municipal.

Y CONSIDERANDO

Que se hace necesario resguardar las fuentes de trabajo locales, proteger el mercado local de manera tal que se posibilite el afianzamiento de nuestras economías internas y regionales y, a la par, promover las actividades regulares que se encuentren sujetas al pago periódico de los derechos previstos en la Ordenanza Impositiva vigente y al procedimiento general de habilitación de locales.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SANTA EUFEMIA SANCIÓN CON FUERZA DE ORDENANZA Nº 916/2.025

ARTÍCULO 1º: PROHÍBASE, en el ejido de la Municipalidad de Santa Eufemia, la comercialización en la vía pública y/o domiciliaria de toda clase de artículos por medio de vendedores ambulantes, entendiendo a tales como toda persona física que realice ventas y/u ofrezca productos o mercaderías en la vía pública y/o a domicilio dentro del ejido de la localidad.

ARTÍCULO 2º: AUTORIZASE, en el ejido de la Municipalidad de Santa Eufemia, las ventas en la vía pública y/o domiciliaria de artículos realizados por comercios que se encuentren debidamente habilitados por el Departamento Ejecutivo Municipal de acuerdo a las normas vigentes e inscriptos en el padrón de contribuyentes por Contribuciones que Inciden sobre el Comercio, la Industria y las Actividades de Servicios.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publique, regístrese y archívese.

DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SANTA EUFEMIA A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-

María de los A. Millio
Vice Pte 2ºHCD

Nestor Garibay
Concejal JPC

Carlos L. Boero
Vice Pte 1ºHCD

Jorge A. Canedo
Concejal HPC

Ezequiel M. Lopez
Presidente HCD

Silvina Décima
Concejal HPC

Walter Domínguez
Concejal HPC

Decreto promulgatorio Nº ____/2025.



MUNICIPALIDAD DE SANTA EUFEMIA

Edelweis Paz 500 - Tel.: 03584 491103-C.P.2671-SANTA EUFEMIA (Cba.) www.santaeufemia.com.ar-E-mail: municipalidad@staeufemia.com.ar
ORDENANZA 916/2025

VISTO

Que se plantea la necesidad de colaborar con la prevención de incidentes en la vía pública, regulando el comercio ambulante ejercido por personas que se encuentran fuera del Registro de Comercio Municipal.

Y CONSIDERANDO

Que se hace necesario resguardar las fuentes de trabajo locales, proteger el mercado local de manera tal que se posibilite el afianzamiento de nuestras economías internas y regionales y, a la par, promover las actividades regulares que se encuentren sujetas al pago periódico de los derechos previstos en la Ordenanza Impositiva vigente y al procedimiento general de habilitación de locales.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SANTA EUFEMIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 916/2.025

ARTÍCULO 1º: PROHÍBASE, en el ejido de la Municipalidad de Santa Eufemia, la comercialización en la vía pública y/o domiciliaria de toda clase de artículos por medio de vendedores ambulantes, entendiendo a tales como toda persona física que realice ventas y/u ofrezca productos o mercaderías en la vía pública y/o a domicilio dentro del ejido de la localidad.

ARTÍCULO 2º: AUTORIZASE, en el ejido de la Municipalidad de Santa Eufemia, las ventas en la vía pública y/o domiciliaria de artículos realizados por comercios que se encuentren debidamente habilitados por el Departamento Ejecutivo Municipal de acuerdo a las normas vigentes e inscriptos en el padrón de contribuyentes por Contribuciones que Inciden sobre el Comercio, la Industria y las Actividades de Servicios.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publique, regístrate y archívese.

DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SANTA EUFEMIA A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-

María de los A. Millio
Vice Pte 2ºHCD

Nestor Gómez
Concejal JPC

Carlos L. Boero
Vice Pte 1ºHCD

Jorge A. Canedo
Concejal HPC

Ezequiel M. López
Presidente HCD

Silvina Décima
Concejal HPC

Walter Domínguez
Concejal HPC

Decreto promulgatorio N° ____/2025.